

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 29 DE MAYO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Escr. Amortizado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	0/0		0/0	FECHA	0/0	ACCIONER				0/0	
		4 POR 100 INTERACION (Hoy Diciembre 1905).			28 5 914	454 50	Banco de España.....	500			
28 5 914	80,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	80,60 y 55		22 5 914	294,50	Compañía Arrend. de Tabacos.	500			294 50 y 25
28 5 914	80,55	" E, de 25.000 " "	80,70 y 75		22 5 914	212,00	Banco Hipotecario de España...	500	45		212,00
28 5 914	80,75	" D, de 12.500 " "	81,00		15-11-913	98,00	Banco de Castilla.....	250			
28 5 914	82,60	" C, de 5.000 " "	92,70 y 65		28 5 914	85,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
28 5 914	82,60	" B, de 2.500 " "	92,70		25 5 914	111,50	Banco Español de Crédito.....	250			
28 5 914	83,50	" A, de 500 " "	83,45		28 5 914	236,00	Unión Española de Explosivos...	100			237,00
28 5 914	83,00	" H, de 200 " "	82,00		28 5 914	43,25	Sociedad Gral. Azuc. España. Preferentes.	500			43,50
28 5 914	83,00	" G, de 100 " "	82,60		28 5 914	13,00	" " " Ordinarias.	500			13,00
28 5 914	82,90	En diferentes series.....			28 5 914	902,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		A plazo.			7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500			
	80,65	En corriente.....	80,60, 50 y 55		28 5 914	72,50	Unión Alcohólica Española.....	500			75,60
		4 POR 100 AMORTIZABLE			C. Gral. Mad. de Electricidad.	100					
18 5 914	90,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....			Sociedad de Chamberi.....	500					477,50 pta. av.
26 5 914	90,00	" D, de 12.500 " "			Mediodía de Madrid.....	500					
28 5 914	90,50	" C, de 5.000 " "			Ferrocarriles de M. Z. A.....	475					
22 5 914	90,50	" B, de 2.500 " "	90,25		Idem Norte de España.....	475					
28 5 914	90,25	" A, de 500 " "	90,25 y 90,00		B. Español del Río de la Plata.	475					382, 382,50 y 383
28 5 914	90,25	En diferentes series.....			OBLIGACIONES				Interés anual Por 100.		
		5 POR 100 AMORTIZABLE			28 5 914	98,20	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			93,60
		Al contado.			27 5 914	72,50	Sociedad Gral. Azuc. Española.	500	4		
27 5 914	99,80	Serie E, de 50.000 pesetas nominales....	99,60		28 5 914	72,00	C. Gral. Mad. de Electricidad.	500	5		
28 5 914	99,85	" E, de 25.000 " "	99,80		8 5 914	77,00	Sociedad de Chamberi.....	500	5		
28 5 914	99,80	" D, de 12.500 " "	99,85		3 5 914	102,60	Mediodía de Madrid.....	500	5		
28 5 914	99,90	" C, de 5.000 " "	100,00		5-11-913	97,50	F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500	5		
28 5 914	99,90	" B, de 2.500 " "	100,05 y 100,00		18-5 914	86,75	Idem id., id. id..... " B.	500	4		
28 5 914	100,10	" A, de 500 " "	100,00				Idem id., id. id..... " C.	500	4		
28 5 914	100,00	En diferentes series.....	100,00		14-5 914	78,50	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
					14-5 914	76,25	" " " 1.ª serie.	475			
					14-5 914	75,50	" " " 2.ª serie.	475			
					14-5 914	75,50	" " " 3.ª serie.	475			
					14 0-914	75,50	" " " 4.ª serie.	475			
					20-5 914	72,75	" " " 5.ª serie.	500			
					23 5 914	78,25	Ayuntamiento de Madrid.				
					28 5 914	89,50	Obligaciones.....				
					28 5 914	84,00	Idem por resultas.....				
					28 5 914	95,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior.				
							Cédulas para id. de id. en el ensaúcho....				95,60
							Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	481,200
Idem en corriente.....	700,000
Idem en próximo.....	650,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	10,500
4 por 100 amortizable.....	243,000
Cedulas del Banco de España.....	1,000
Idem del Banco Hipotecario.....	7,600
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	4,000
careras.—Preferentes.....	12,500
ordinarias.....	8,000
Idem del Banco Hipotecario.....	10,500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADO	
Paris, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Paris, cheques, total.....	60,000
Cambio medio.....	105,30
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	
Cambio medio.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

29 de Mayo de 1914.

Sobre Argelia se halla hoy el centro principal de perturbación atmosférica y también en el Mediterráneo superior se halla un centro borrascoso, lo cual hace que el tiempo sea incierto para casi toda España, de cielo nublado y vientos flojos ó moderados de la región del Norte. Las lluvias son copiosas en Murcia,

Alicante, Córdoba y Jaén. La temperatura máxima de ayer fué de 24 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de cero grados en Avila y Segovia.

Las presiones elevadas residían al Occidente de las Azores.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Oádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Te-

nerife y Misión Católica de Tánger. Persisten presiones débiles en Argelia, Murcia y Mediterráneo superior. Probables vientos del Norte en todas nuestras costas.

NOTA. Los que deseen estos números de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y Secciones de las capitales de provincia.

Observaciones del 29 de Mayo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 657m).

Horas.	Barómetro en m. y 10°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/100.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 5.			
0 ^h	707.26	8.5	65	NE.....	3=Flojo.....	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 18.0
4	706.20	6.0	60	NNE.....	3=Idem.....	»	Nuboso.	Idem mínima á la id..... 5.7
8	706.59	10.4	53	NE.....	4=Moderado..	»	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 57.0
12	705.75	16.5	34	N.....	1=Ventolina..	»	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... (6)
16	704.65	16.8	33	NE.....	0=Calma.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 485
20	705.41	13.2	59	N.....	2=Muy flojo..	»	Nuboso.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil entre la oficina del Ramo, de Monforte y su estación, bajo el tipo máximo de 1.375 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Lugo y en la Subalterna de Monforte, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécimas clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 30 de Junio próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la citada Administración principal de Correos de Lugo, el día 5 de Julio á las once horas.

Madrid, 29 de Mayo de 1914.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta propo-

sición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S-571

Gobierno Civil de la provincia de Albacete.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 14 del corriente, este Gobierno Civil ha señalado el día 20 de Junio próximo venidero, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de la carretera de Ocaña á Alicante (segunda y tercera sección), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 10.497,31 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Isaac Peral, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Oueca, Valencia, Alicante, Murcia, Granada, Jaén y Ciudad Real, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Junio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo

exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de acopios para conservación en 1914, de la carretera de Ocaña á Alicante (segunda y tercera sección), en la provincia de Albacete», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 105 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914, de la carretera de Ocaña á Alicante (segunda y tercera sección)», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad máxima de 105 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Albacete, 15 de Mayo de 1914.—El Gobernador interino, Félix Peiro.

S-546

Gobierno Civil de la provincia de Granada.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 13 del actual, este Gobierno Civil ha señalado el día 22 de Junio próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública

subasta de las obras de acopios para conservación en el año actual de las carreteras de Bailén á Málaga, Alcaudete á Granada, Loja á Priego y Rute á Loja, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 13.998 pesetas 14 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle del Poeta Zorrilla, números 25 y 27, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Almería, Murcia, Albacete, Jaén, Córdoba y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 17 de Junio próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación en 1914, de las carreteras de Bailén á Málaga, Alcaudete á Granada, Loja á Priego y Rute á Loja, en la provincia de Granada», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 140 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para la conservación en 1914, de las carreteras de Bailén á Málaga, Alcaudete á Granada, Loja á Priego y Rute á Loja», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado en las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 140 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llaña durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Granada, 19 de Mayo de 1914.—El Gobernador, J. Tejón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1914 de las carreteras de Bailén á Málaga, Alcaudete á Granada, Loja á Priego y Rute á Loja, provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, liza y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo

te el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—541

Gobierno Civil de la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 5 de Mayo de 1914, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Junio de 1914, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación en el año actual, de las carreteras de Fuencarral á Manzanares y Torreleguna al Escorial (primera sección), en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 8.285,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Serrano, número 56, piso segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Junio de 1914, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de las carreteras de Fuencarral á Manzanares y Torreleguna al Escorial (primera sección), en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 83 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios para la conservación de las carreteras de Fuencarral á Manzanares y Torreleguna al Escorial (primera sección)», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias por la cantidad mínima de 83 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la llaña durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 23 de Mayo de 1914.—El Gobernador, E. Sanz Escartín.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen

para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, liza y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—543

Alcaldía Constitucional de Tarrasa.

El Excmo. Ayuntamiento de Tarrasa, anuncia por segunda vez, subasta pública para contratar la emisión de 1.000 Obligaciones de 500 pesetas cada una, que constituyen la primera del empréstito de un millón de pesetas que tiene acordado poner en circulación este Municipio, conforme al anuncio, pliego de condiciones y cuadro para el servicio de amortización é intereses publicadas en la GACETA DE MADRID, número 48, correspondiente al día 17 de Febrero último, página 346 del anexo número 1, y en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, y número del 2 de Marzo del corriente año.

La apertura de pliegos, que será debida y simultánea, se celebrará en hora de las once, del día 16 de Julio próximo, ante Notario público, en Madrid, en la sección tercera de la Dirección General de Administración local, bajo la presidencia del Jefe de la sección, y en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, con la presidencia del señor Alcalde y asistencia de un señor Regidor Síndico y de la Comisión municipal de Hacienda.

Las proposiciones, extendidas en papel del sello oncenio y con arreglo al modelo, forma y condiciones que se consignan en la ya citada GACETA DE MADRID de 17 de Febrero último, podrán presentarse en cualquiera de los días hábiles, desde el siguiente de la publicación en la GACETA hasta el anterior del de la subasta, anteriores al señalado para la apertura de pliegos y durante las horas de diez á trece en la sección tercera de la Dirección General de Administración local, en Madrid, y en esta ciudad, en la Secretaría del Ayuntamiento.

A cada pliego deberá acompañarse la cédula personal del proponente, y por separado el resguardo que acredite la constitución de fianza provisional en cuantía del 5 por 100 del valor nominal de los títulos, conforme todo ello á lo que determina el anuncio inserto en la reiteradamente aludida GACETA DE MADRID de 17 de Febrero del corriente año.

Tarrasa, 25 de Abril de 1914.—El Alcalde, J. Ulías Gómez.
S—570

Junta de Gobierno del Arsenal de Cartagena.

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 9 de Septiembre de 1913, se hace á concurso la ensenación del casco del torpedero número 43, con sus máquinas principales y auxiliares y calderas con todos sus acco-

serias, con un peso aproximado de 45 toneladas, en las condiciones que se expresan en el pliego marcado con el número 1, que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, cuyo acto de concurso tendrá lugar el día 30 de Junio próximo, á las diez de la mañana, en la Biblioteca del Arsenal.

El precio que ha de servir de base para el concurso es el de 16.500 pesetas.

Este servicio se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y *Boletines Oficiales* de las provincias de Murcia y Barcelona.

También lo anunciarán en sitio visible las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona, por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el *Diario Oficial del Ramo*.

Las proposiciones se harán sin selección á modelo, debiendo cubrir el tipo, y deberán extenderse en papel timbrado de una peseta, clase undécima; no admitiéndose las que se presenten extendidas en papel común con el sello adherido á él, reservándose la Administración el derecho de aceptar libremente la proposición que considere más beneficiosa ó de rechazarlas todas, como tampoco se admitirán las propuestas que ni enteras ó modificadas el pliego de condiciones.

Dado el día que se publique este anuncio, conforme dispone la condición tercera del pliego, hasta cinco días antes del día en que debe tener lugar, se admitirán en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de Estado Mayor de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Valencia y Barcelona, pliego cerrado, conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, entregando al propio tiempo y por separado la carta de pago del depósito necesario para licitar, y la cédula personal de los interesados, la cual se les devolverá después de tomar razón de ella en el sobre que contenga el pliego de proposición.

También podrán los licitadores presentar sus proposiciones ante la misma Junta de Subastas, durante los treinta minutos siguientes á la constitución de la sesión.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones, hasta las dos de la tarde del día anterior, al en que haya de celebrarse el concurso cuando la entrega se verifique en esta localidad.

Para poder tomar parte en el concurso deberá imponer cada licitador en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, y á disposición del señor Ordenador de este Apostadero, como representante de la Hacienda, la cantidad de 1.650 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley.

Los postores que deseen examinar el buque que se enajena y sus máquinas y accesorios, podrán efectuarlo, previo el oportuno permiso del Excmo. señor General Jefe de este Establecimiento.

Arsenal de Cartagena, 23 de Mayo de 1914.—El Secretario, Luis Suanzes.

S—544

Junta de Gobierno del Arsenal del Ferrol.

Por acuerdo de esta Junta, se saca á pública subasta, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 2 de Febrero último, la construcción de un pabellón en el Hospital de Marina de este Apostadero, destinado á Sala de operaciones y dependencias accesorias del mismo, bajo el precio

tipo de 15.982 pesetas 30 céntimos, con sujeción á los pliegos de condiciones y Reglamento para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por Real orden de 4 de Noviembre de 1904, que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de dicho Arsenal, y en el Estado Mayor Central de la Armada.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de Subastas, que se constituirá en la Comandancia de este Arsenal el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y en el *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña.

Para tomar parte en la licitación, se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto la cantidad de 800 pesetas en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, en concepto de depósito provisional.

El citado depósito ha de ser constituido en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley, al tipo de su valor nominal los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 y al del precio medio de cotización del mes anterior las demás clases de valores públicos.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate, deberá imponer como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 1.598 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones deberán extenderse precisamente en papel timbrado de una peseta—clase undécima—no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido á él; estarán arregladas al modelo que se inserta á continuación y serán admitidas en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central de la Armada y Comandancias Generales de los Apostaderos de Cádiz y Cartagena y en las Comandancias de Marina de la Coruña y Bilbao, desde el día en que se inserta este anuncio en los periódicos oficiales hasta cinco días antes del día en que se celebre la subasta y en la Comandancia General del Apostadero de Ferrol y Comandancia de Marina del mismo, hasta las dos de la tarde del día anterior al de dicha celebración, en el concepto de que las expresadas proposiciones se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregarán intactos, ó las circunstancias que para su garantía juzguen convenientes consignar los interesados, á quienes se les expedirá recibo del pliego por la Oficina receptora del mismo, así como de la carta de pago que por separado ó bien entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones á la susodicha Junta de Subastas, durante los treinta minutos anteriores á la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1905 que modificó el artículo 53 del mencionado Reglamento de contratación, se anunciará también este servicio por edictos que se fijarán en sitios visibles en las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao y Ferrol, lo que será dispuesto por los Jefes de las mismas por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el *Diario Oficial* del Ministerio del Ramo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., con cédula personal de ... clase, número ... por propia y exclusiva representa-

ción (á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ..., de tal fecha (ó en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número ..., de tal fecha) (ó en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número ..., de tal fecha), y de los pliegos de condiciones para subastar las obras de construcción de un pabellón adosado al frente Este de la Sala baja de Cirugía y destinado á Sala de operaciones y dependencias accesorias del mismo, se comprometo á llevar á cabo el referido servicio, por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento), y con estricta sujeción á los mencionados pliegos. (La baja ofrecida se expresará en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol, 25 de Mayo de 1914. El Secretario, José Suanzes. S—565

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Salamanca.

PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo dispuesto en la regla 2.^a de la orden de la Dirección General de Primera enseñanza, de fecha 16 de Marzo último, se anuncian para su provisión en propiedad por concurso entre maestros interinos, las escuelas nacionales, dotadas con 500 pesetas, que no fueron solicitadas en el concurso de traslado que mandó anunciar la regla 1.^a de aquella orden.

PLAZAS PARA MAESTROS

Provincia de Salamanca.

Peñalvo, San Medel, Maccoras, Sexmiro, Cereza de Puertas, Puebla de San Medel, Armánteros, El Arco, Porqueriza, Castillejo de los Casas, Carnero, San Domingo, Serranillo, Pozos de Hinojo, Zamorra, Valdeobroso, Barbaloz, Vega de Tirados, Iruelos y Madroñal.

Provincia de Avila.

Castiblanco, Salvadiós, Sanhierro, Manjabálago, San Bartolomé de Tormes, Garganta de los Hornos, Cañada-Pequeña, Constanzana, Tremedal, Huertera, Benitos, Valdeazca, Merceda de Matacabras, Hoyos del Collado, Ysa, Mañico, Narriños del Rebollar, Duruelo, Escatonilla, Sancherroje, La Zarza, Navadillos, San Lorenzo, Hergajuela, La Serrada, Vico-lezano, Cabezas de Alambre, Ojeda, Aldeatejada, Santa Lucía, Cabezuela, La Ollilla, Los Llanos y Fuentes de Año (municipal de niños).

Provincia de Zamora.

Piñilla de Fermosella, Otero de Sanabria, Figueroa de Arriba, Villar de Fallabes, Villariño tras-la Sierra, Godedal, San Blas, Villarino de Sanabria, Vallesa de la Guaraña, Valparaiso, Sotomayor, Muga de Alba, Matillos, Berceiros de Valverde, Castromil, La Tejera, Treásio, Tuda, Robledo, Vilayanes y Garrapatas.

PLAZAS PARA MAESTRAS

Provincia de Salamanca.

Guadapero, Casasola de la Encomenda y Villarino de los Aires (auxiliaria de párvulos).

Provincia de Avila.

Barraco (auxiliaria de párvulos).

Provincia de Cáceres.

Núñezmora, Cabezo y Navasintreterra.

Provincia de Zamora.

Cincoas, Coso, Rionor de Castilla, Murias y Verdillo, Santa Cruz de los Cuérragos, Barjaçoba, Hanez y Rabanillo, Valer, Donoso y San Justo.

A este concurso pueden aspirar los Maestros y Maestras interinos á quienes corresponde el ascenso á propietarios, que figuran en las relaciones publicadas en la GACETA DE MADRID los días 18 y 19 del mes actual.

Para solicitar las bastará tan sólo presentar instancia dirigida al Rectorado, en la que hagan constar con claridad el número que ocupan en las relaciones antes citadas.

El plazo de admisión de solicitudes, conforme á la orden que prescribió este concurso, será el de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Salamanca, 27 de Mayo de 1914.—El Rector, Miguel de Unamuno.

P—2120

Gobierno Civil**de la provincia de Barcelona.**

D. Luis Barber Sanguaú, Oficial de tercera clase de Administración civil, Fiscal especial nombrado por el Excmo. señor Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que habiéndome instruyendo expediente en juicio contradictorio para depurar al el acto humanitario y de caridad prestado en Masqufe, en la última decena del mes de Enero último, por el señor Comandante del puesto de la Guardia Civil de la referida localidad, Cabo Eusebio Bolños González, cuidando personalmente y facilitando ropas propias inferiores y alimentos al obrero de la Sociedad anónima Riegos y Fuerzas del Ebro, Juan Manzano Alvarado, invadido por la epidemia variolosa en país extraño y sin familia que le asistiera, constituye mérito suficiente para proponer su ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, doy la publicidad debida á este hecho á los efectos del Real decreto Instrucción de 30 de Diciembre de 1857, modificado por el de 29 de Julio de 1910, abriendo un plazo de veinte días, á fin de que las personas que tengan que declarar en pro ó en contra del referido hecho, puedan presentarse en esta Fiscalía, sita en el Gobierno Civil de esta provincia, desde las nueve horas hasta las catorce.

Barcelona, 26 de Mayo de 1914.—Luis Barber.

P—2038

Recaudación de Contribuciones de la zona de Badajoz.**Contribución urbana.**

D. Daniel Raduá y Arbizu, Recaudador ejecutivo auxiliar en la zona de Badajoz.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Jaime Poma Blanch, actual poseedor de la finca embargada á D.^a Teresa Ramis, por débitos del dicho concepto correspondientes á los años 1905 á 1913, fechados, se ha dictado con fecha 8 del actual la siguiente:

«**Providencia.**—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor comprendido en el presente expediente, para que en el término de tres días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la pro-

vincia y GACETA DE MADRID, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de empíricos á su costa.»

Y por resultar el deudor de domicilio ignorado y no conocer persona que legalmente le represente en esta localidad, se le requiere por medio del presente efecto, conforme á lo prevenido en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Badajoz, 12 de Mayo de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Daniel Raduá.

P—2085

Contribución rústica.

D. Daniel Raduá y Arbizu, Recaudador ejecutivo auxiliar en la zona de Badajoz.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Salvador Izart, de domicilio ignorado, por débitos del concepto contributivo arriba expresados y años de 1910 á 1912 incuistivos, se ha dictado con fecha 6 del corriente la siguiente:

«**Providencia.**—No habiendo satisfecho el deudor D. Salvador Izart, sus descubiertos para con la Hacienda, reclamados en el presente expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, embargado en el presente procedimiento, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 8 de Junio próximo, y hora de las diez, en el local de esta Recaudación, Real, 123, Badajoz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales, *Boletín Oficial* de la provincia, y por los demás medios usuales en la localidad.»

Y resultando el deudor de domicilio ignorado y no conocerle persona que legalmente le represente en esta localidad, se le notifica por medio del presente, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.^a Que el inasible trabajo, y á cuya enajenación se ha de proceder es como sigue:

Una pieza de tierra plantada de viña, sita en el término municipal de Moncada, de cuartera y media; linda: á Oriente, con Miguel Barbán; á Mediodía, con N. Cabá; á Poniente, parte con dicho Cabá y parte con Miguel Mauri, y á Ocerzo, con M. Patz; capitalizada en 400 pesetas y valorada en 266 pesetas 66 céntimos.

2.^a El deudor ó sus causahabientes podrán librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que no habiendo presentado el deudor los títulos de propiedad que se le tienen reclamados, los licitadores deberán conformarse con los datos aducidos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido del inmueble que se subasta.

5.^a Es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, y

6.^a Si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

Badajoz, 12 de Mayo de 1914.—El Recaudador ejecutivo, Daniel Raduá.

P—2086

Agencia ejecutiva de la zona de Burgo de Osma.

D. José Meras Martínez, Agente ejecutivo de Contribuciones del partido del Burgo de Osma, en el pueblo de Flor de Abajo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica y urbana, de esta población, pertenecientes á los años 1912 y otros, se ha dictado la siguiente:

«**Providencia.**—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente, por débitos de Contribución rústica y urbana, se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, embargadas á los deudores que el mismo expresa.»

Y habiéndose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representantes en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les representa, se les notifica por medio de esta cédula edicta, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID; según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber,

Deudores que se citan.

D. Rufuando Antón.
Mateo Cardenal.
Basilio de la Cruz.
Sinfoniano de Mingó.
Juan Antonio del Valle.
José Felipe Secane.
Valerino Moral.
Felipe Mesazanarés.
Pedro Ortega.
Petro O.
Eusebio Ortega.
Eziquiel Andrés.
Julian Andrés.
Angel Andrés.
Donato Antón.
Juan Antón.
Petro Cardenal.
José Campanán.
Marcelino Gómez.
Gregorio García.
Felipe Mora.
Manuel Puente.
Justo Serna.
Pedro Serna.
Justo Andrés.
Mariano Antón.
Eugenio Villavieja.
Francisco Pascual.
Pedro Cano.
Mariano Moraga.

D. Gaspar Román.
Felipe de Padre.
Plácido Maus.
Juan Rioste Mora.
Pablo Romano.
Juan García.
Mariano Artiziano.
El Cabildo del Burgo.
Burgo de Osma, 1.º de Mayo de 1914.—
El Agente, José Morar. P—1929

Agencia ejecutiva de la zona de Coruña.

D. José Vázquez Ares, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en esta provincia.

Hago saber: Que para pago de 10 pesetas 30 céntimos, que por Derechos reales es en deber á la Hacienda D. Manuel Prado, de ignorado para fero, se sigue expediente de apremio por esta Agencia, en la cual consta la providencia que dictó el 7 de Abril de 1913, que dice así:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al deudor incluido en este expediente.

«Notifíquese al deudor esta providencia á fin de que pueda satisfacer su débito, durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

La anterior providencia se notifica al deudor D. Manuel Prado, á quien se le requiere al pago de su débito expresado, que hará efectivo en el plazo de veinticuatro horas en la Caja de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, satisfaciendo, además, á esta Agencia, por recargos de apremio, el 15 por 100 de la indicada suma, en su Oficina de esta ciudad, Marina, 15, bajo.

Coruña, 15 de Mayo de 1914.—El Agente, José Vázquez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., Mariano Jiménez. P—2088

Recaudación de Contribuciones de la zona de Granada.

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador subalterno de Contribuciones de esta localidad.

Hago saber: Que en el expediente que se le instruyó y que en la actualidad tramito contra D. Luis Cravioto Merelo, se dictó con fecha 26 de Marzo de 1912, providencia acordando el embargo de bienes inmuebles, y las fincas designadas son las siguientes:

Una parte de casa sita en esta villa, barrio de la Plaza, con todos los altos y bajos, que linda: por Levante, con casa de la vendedora; por el Norte, con tierra de riego de la misma casa; por el Mediodía, una del comprador, y por Poniente, otras de Matías Brizar y una huerta contigua á la misma casa, el mismo barrio y término, que linda: con Matías Brizar, Juan Martín, el comprador y la calle que sube de la plaza al barrio Alto.

Esta pieza sita en la calle de Brizar, de esta ciudad, y linda: en la actualidad, la casa; por el Levante, entrando, á sea derecha, una de D.º Enrique Martínez;

por el Norte, ó espalda, huerta de riego de la misma casa; por el Mediodía, ó frente, la calle de su situación, y Poniente, ó izquierda, casa de D.º Encarnación Brizar, con una superficie de unos 100 metros cuadrados; y la huerta linda en la actualidad: Levante, casa de D.º Francisco Martín Morales y un callejón; Poniente, huerta de D.º Encarnación Brizar; Norte, la calle Alta, y Sur, con la casa destinada, siendo su cabida como de 600 áreas 70 centímetros.

La finca descrita la adquirió el D.º Luis Cravioto Merelo por compra á D.º Rita Brizar, de esta localidad, y aparece inscrita al folio 28 vuelto, cuaderno cuarto de transacciones de domicilio, de esta ciudad, libro quinto del antiguo Registro.

En el pueblo de Albondón, provincia de Granada, pago ó distrito de la Era Fernández, partido judicial de Albuñol:

Una casa-cortijo destruída, que sólo tiene un tabaco, comprado de D.º Esparranza; la era que hay en su portada; como nueve obradas de viña en las que se incluyen los laderos con las higueras, almendros, olivos y demás plantas que le arraigan, y dos obradas de tierra raso con olivos, almendros y frutales y toda el agua propia con que se riega, que toma de la alberca de mezala onera y de la terriza mide D.º Antonio Granados, barranco de Melero, Francisco Alejo Rodríguez y barranco de los Zarzales, y en la actualidad linda: Levante, el barranco de los Monteros; Poniente, con camino; Norte, la cuesta del camino que va á Albondón, ó la Cortijada de la toma del aire; Sur, el barranco de los Zarzales y otros propietarios, con una cabida de tres hectáreas 54 áreas 20 centímetros. Inscripta al folio 316, libro 2.º, de fincas rústicas de Albondón, y 20 del antiguo Registro.

Una haza de tierra de riego con dos bancales por cima de otra casa, de cabida de 16 calorías de sembradura, con las parras y árboles que le arraigan, sita en el pago de la Orosalia del Cerro, término de esta villa de Albuñol; linda: por Poniente, la vendedora; Levante, camino que va al río y los Sánchez; Mediodía, La Rambla, y Norte, la sequía madre y la vendedora, y en la actualidad: por Levante, con tierras del Barrial de los Sánchez; Poniente, más tierras de D.º Encarnación Brizar; Norte, más tierras de la Acequia madre, y Sur, más tierras de La Rambla, siendo su cabida igual á 85 áreas 84 centímetros.

Esta finca la adquirió el D.º Luis Cravioto Merelo por compra á D.º Ana Rita Brizar, y consta inscrita al folio 301, libro 1.º de fincas rústicas de esta ciudad y 6.º del antiguo Registro.

Tres cuartos de casa, dos en bajo y uno en alto, con la zahurda que está por bajo del aposento alto, todo en esta villa, por encima de la plaza; linda por todos viantos con más casas de la otorgante, Francisco Alonso Ruiz y la hija de José El Pintado. Inscripta al folio 7.º del libro 1.º y 14 del antiguo Registro.

La adquirió el D.º Luis Cravioto Merelo por compra á D.º Ana Rita Brizar.

La mitad de la casa sita en esta villa, barrio de la Plaza, con todos los altos y bajos, que linda la vendedora, comprador y D.º Matías Brizar, y la huerta contigua á la misma casa; linda D.º Juan Martín y los anteriores, y en la actualidad linda: derecha entrando, casa de D.º Rosario Suárez Aldiell; izquierda, casa de D.º Encarnación Brizar; espalda, con huertas de la casa, y frente, la calle de su situación, con una superficie de unos 100 metros cuadrados,

Esta finca sita en la calle de Brizar, de esta ciudad, y la adquirió D.º Luis Cravioto Merelo por compra á D.º Ana Rita Brizar. Inscripta al folio 19, libro 1.º de fincas urbanas de esta ciudad y 14 del antiguo Registro.

Una solar en la Rabita de 125 varas cuadradas, en el barrio de la Huerta; linda: por Norte, con Jaime Sellés; Poniente, con Callejón; Sur, con la ribera del mar, y Levante, con el vendedor, y en la actualidad linda: derecha, entrando, con un callejón; izquierda, con riegos de D.º Vicente Fernández; espalda, con un callejón; y frente, la ribera del mar.

Esta finca la adquirió el deudor D.º Luis Cravioto Merelo de D.º Felipe Fernández Rubio, por compra. Inscripta al folio 98, libro 1.º de urbanas de esta ciudad y 14 del antiguo Registro.

Una pedaza de casa, compuesta de dos habitaciones en alto y bajo, situada en el barrio de la Iglesia; linda: Soledad Salinas, herederos de D.º Matías Viñolo y calle Real, y en la actualidad linda: por la derecha, entrando, la calle de su situación; izquierda, con una calleja sin nombre; espalda, con casa de los herederos de José Sánchez, y frente con la calle en que radica.

Esta finca, sita en la calle del Caballero de Rodas, con una extensión superficial de unos 18 metros cuadrados, y la adquirió á D.º José Mariano Salinas. Inscripta al folio 182 del libro 1.º de fincas urbanas de esta ciudad y 14 del antiguo Registro.

En el pueblo de Albuñol, pago ó distrito de la Plaza, partido de Albuñol, la parte de casa que le corresponde en la que está prohibido, y fue de su hermana D.º Francisca y su esposo D.º Gonzalo Juan González; linda: D.º Juan Gómez, herederos de D.º Josefa Ortega, la calle y Antonio López, y en la actualidad, por la derecha, entrando, casa de D.º Luis Manzano y la calle de Brizar; izquierda, casa de D.º Francisco Orellana Jiménez; espalda, más casas de D.º Juan Gómez, y frente, la calle de Brizar.

Esta finca radica con la calle de Brizar, de esta ciudad, con una superficie de unos 50 metros cuadrados, y la adquirió el D.º Luis Cravioto Merelo por compra á D.º Dolores Gómez Mérida. Inscripta en el folio 269, libro 2.º de fincas urbanas, de esta ciudad, y 15 del antiguo Registro.

Una villa, cabida de una obrada, compuesta de 1.080 cepas; linda con Santiago Fernández Cervilla y el barranco de los Zarzales, en el pago del Candillito, término de Albondón, y en la actualidad linda: por Levante, con el barranquillo; Poniente, otro barranquillo; Norte, herederos de Santiago Fernández Cervilla, y Sur, el barranquillo de los Zarzales.

Esta finca la adquirió el D.º Luis Cravioto Merelo, por compra á D.º José Fernández López, en nombre de su hijo Pantaleón Fernández, siendo su cabida de 32 áreas 20 centímetros, y está inscrita en el libro 3.º de rústicas de Albondón y número 21 del índice del antiguo Registro, al folio 51.

En el pago ó distrito de los Collados, término de Albondón, una obrada certa de viña Jéa; linda: D.º José Valdivia, Juan Rodríguez Narrilado, José Lupiáñez Rodríguez ó Hipólito Rodríguez; y en la actualidad linda: por Levante, con tierras de Poniente, Norte y Sur.

Esta finca la adquirió el D.º Luis Cravioto Merelo, por compra á Francisco González Lorenzo y su mujer María Rodríguez Lupiáñez, siendo su cabida de 32 áreas 20 centímetros, y está inscrita en el libro 3.º de rústica de Albondón y 21 del

Índice del antiguo Registro, ya citado, al folio 56 vuelto.

Una casa, sita en el barrio del Pozuelo de Albondón, parte en la portada de la entrada principal, en el notafolio que forma la escalera y puerta principal, la parte de María Antonia Granados, en la sala principal, cocina, cuarto despacho y alcoba, y la parte de Ana Granados en el cuarto despacho, alcoba, cocina principal, escalera y techo de dicha casa; lindas: Juan de Lara Rodríguez, Gabriel de Castro y la calle Real, y en la actualidad lindas por derechos, entronco, heredera de Manuel Sánchez Morón; Izquierda, Luis García Marín; espalda, la calle Real y Luis García Martín, y frente, la calle de su situación.

Dicha finca radica en la calle del Pozuelo de Albondón, con una superficie de unos 200 metros cuadrados, y la adquirió el D. Luis Cravito por compra á José Granados y consortes. Inscripción en el libro 1.º de fincas urbanas de Albondón y 25 del índice del antiguo Registro, al folio 159.

Granada; 10 de Mayo de 1914.—El Recaudador subalterno, Pedro Casado. P—2070

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lillo.

Contribución territorial y urbana.

D. Diego González y Benavente, Recaudador auxiliar de Contribuciones del partido de Lillo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Torres López, vecino de Lillo, por débitos del concepto contributivo arriba expresados, se ha citado, con fecha 14 de Mayo de 1914, la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Torres y López sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo sorteo se verificará, bajo mi presidencia el día 10 de Junio de 1914, y hora de las diez de su mañana, en la plaza de la Constitución, oficina recaudatoria, posada, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y aludiciense al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre y en el Boletín Oficial de esta provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, avisando, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en el casco del pueblo de Lillo, sita en la calle de la Parra, número 4, que linda por Saliente y Mediana, herederos de D. Juan Fernández Quirós, hoy Leoncio Lara y Oñadilla; Norte, calle de Ejido, por donde tiene la salida de la traspuerta, y Poniente, la calle de la Parra, por donde tiene su fachada y

entrada principal, componiéndose toda ella de piso bajo y alto, su extensión superficial es de 250 metros cuadrados; capitalizada y valorada para la subasta en 1.125 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Tesorería de Hacienda.

Lillo, 14 de Mayo de 1914.—El Agente ejecutivo, Diego González. P—2090

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdepeñas.

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me he instruyendo contra D. Higinio Martínez Ruiz, por débitos de Contribución urbana y utilidades que al final se expresarán, he dictado la siguiente

«Providencia.—No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación el haber cumplido lo que preceptúa el párrafo tercero del artículo 66 de la vigente Instrucción, y sin perjuicio de la traba de los bienes del deudor ó ampliación de los embargos que se hubieran verificado, si para cubrir los débitos fuera preciso.

Notifíquese á dicho contribuyente la acumulación de las cuotas que adeuda y apremios y recargos correspondientes.»

Y como quiera que el deudor referido es de paradero y domicilio ignorado y no se conoce en esta población la persona que lo represente en la misma, se lo notifica por medio de la presente, que por triplicado se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la misma y la GACETA DE MADRID, según lo dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción.

Deudor que se cita.

D. Higinio Martínez Ruiz, 25,65 pesetas. Valdepeñas, 8 de Marzo de 1914.—El Recaudador, Agustín Nocedal. P—2065

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me he instruyendo contra D.ª Antonia Sánchez García, por débitos de Contribución urbana,

que al final se expresarán, he dictado la siguiente

«Providencia.—No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación el haber cumplido lo que preceptúa el párrafo tercero del artículo 66 de la vigente Instrucción, y sin perjuicio de la traba de los bienes del deudor ó ampliación de los embargos que se hubieran verificado, si para cubrir los débitos fuera preciso.

Notifíquese á dicho contribuyente la acumulación de las cuotas que adeuda y apremios y recargos correspondientes.»

Y como quiera que la deudora referida es de paradero y domicilio ignorado, y no se conoce en esta población la persona que lo represente en la misma, se lo notifica por medio de la presente que por duplicado se remita á la Tesorería de Hacienda, de esta provincia, para que pueda ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la misma y la GACETA DE MADRID, según lo dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción.

Deudora que se cita.

D.ª Antonia Sánchez García, 33,06 pesetas. Valdepeñas, 14 de Mayo de 1914.—El Recaudador, Agustín Nocedal. P—2063

D. Agustín Nocedal y Molina, Recaudador de Contribuciones de esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me he instruyendo contra D. Juan Díaz García, por su esposa, por débitos de Contribución urbana, que al final se expresarán he dictado la siguiente

«Providencia.—No obstante estar justificado en los expedientes generales relacionados con los descubiertos consignados en la precedente certificación el haber cumplido lo que preceptúa el párrafo tercero del artículo 66 de la vigente Instrucción, y sin perjuicio de la traba de los bienes del deudor, ó ampliación de los embargos que se hubieran verificado, si para cubrir los débitos fuera preciso.

Notifíquese á dicho contribuyente la acumulación de las cuotas que adeuda y apremios y recargos correspondientes.»

Y como quiera que el deudor referido es de paradero y domicilio ignorado, y no se conoce en esta población la persona que lo represente en la misma, se lo notifica por medio de la presente que por duplicado se remita á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la misma y la GACETA DE MADRID, según lo dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción.

Deudor que se cita.

D. Juan Díaz García, 24,42 pesetas. Valdepeñas, 14 de Mayo de 1914.—El Recaudador, Agustín Nocedal. P—2064

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Vitoria.

Hebido error extraviado según manifiestación del depositante el resguardo de depósito de valores en custodia en este Banco, número 7.763, expedido en 15 de Enero de 1913, comprensivo de 126 acciones de la sociedad Electrica Hurlbutica Alavés, números 2.591/29, 4.715/24, 4.354/49, en virtud de lo dispuesto en el

artículo 11 de los Estatutos, se anuncia el hecho por tercera vez, á fin de que si no se presentara reclamación alguna dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio, se expida el duplicado, considerándose cancelado el primero.

Victoria, 9 de Mayo de 1914.—El Secretario, Félix Abreu. X—1003

Banco Herrero.

Situación en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	12.750.000,00
Caja y Bancos.....	1.673.518,01
Inmuebles.....	455.446,64
Gastos de primera instalación, constitución y transporte.....	308.527,39
Mobilizatio.....	25.479,67
Cartera.....	7.589.662,41
Oro.....	20.444,76
Corresponsales deudores.....	314.202,34
Cuentas deudoras.....	3.107.054,83
Gastos de Administración.....	100.583,89
Economato.....	4.000,00
Impuestos.....	17.815,50
	<hr/>
	26.816.745,44

Valores nominales:
Depósitos..... 34.145.418,66
Valores en poder de Corresponsales..... 18.763.295,00 47.908.708,68

SUMA DEL ACTIVO.... 74.725.454,10

PASIVO

Capital.....	15.000.000,00
Fondo de reserva.....	50.000,00
Efectos á pagar.....	105.487,89
Cupones y amortizaciones á pagar.....	45.887,06
Efectos por cuenta ajena.....	239.374,73
Caja de Ahorros.....	2.970.335,09
Cuentas corrientes acreedoras.....	7.387.500,00
Corresponsales acreedores.....	304.206,80
Pérdidas y Ganancias.....	222.953,87
	<hr/>
	26.816.745,44

Valores nominales:
Depositantes... 34.145.418,66
Acreedores por valores en poder de corresponsales..... 18.763.295,00 47.908.708,68

SUMA DEL PASIVO.... 74.725.454,10

El Presidente, Policarpo Herrero.—El Director Gerente, Julián Hidalgo. X—1152

Compañía del Ferrocarril de Salamanca á la Frontera de Portugal.

Por el presente anuncio se convoca á los señores Accionistas de esta Compañía, poseedores de 20 ó más acciones (artículo 29 de los Estatutos), y á los que se hallen en los casos determinados en el artículo 18 de los mismos Estatutos, para la Junta general ordinaria (artículo 37 de los Estatutos), que deberá tener lugar en la ciudad de Salamanca el día 16 de Junio, á las doce de la mañana, en las ofi-

cinas de la Dirección de esta Compañía. Porto, 26 de Mayo de 1914.—El Secretario, Administrador-Delegado, Julio Gómez Dos Santos. X—1143

Carbonera Española.

Balances inventario de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Propiedades y concesiones mineras.....	1.399.229,85
Instalaciones: Pozo Rafael, edificios, fábrica de aglomerados, canal subterráneo, vías de ferrocarril, trenes, tren perforador, trapo de desagüe, tracción de agua, taller en, central eléctrica, preparación mecánica, ventilación general, labores de establecimiento y varios inmuebles.	2.465.377,17
Hall.....	11.456,08
Agglomerantes, breca.....	4.244,90
Almacenes y economatos.....	112.860,21
Mobiliario é instrumentos.....	27.054,45
Material en servicio.....	148.079,69
Ganados.....	8.126,25
Talleres.....	403,11
Caja.....	17.768,76
Cuentas deudoras.....	483.212,44
	<hr/>
TOTAL PESETAS....	5.677.396,01

PASIVO	Pesetas.
Capital.....	4.200.000,00
Cuentas acreedoras.....	1.371.645,62
Reservas.....	106.250,39
	<hr/>
TOTAL PESETAS....	5.677.896,01

Barcelona, 1.º de Mayo de 1914.—El Contador, Juan Pons y Vidal.—V.º B.º—El Gerente, Santiago López y Díez de Quijano. X—1143

Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas.

El Consejo de Administración de esta Compañía, tiene el honor de prevenir á los señores Accionistas que, á consecuencia de no haberse depositado en tiempo oportuno el número de acciones que marcan los Estatutos, la Junta general ordinaria convocada para el 30 de Mayo de 1914, queda aplazada para el sábado, 20 de Junio de 1914, á las tres de la tarde.

Con arreglo á los Estatutos, cualquiera que sea el número de Accionistas que concurren y el de acciones que éstos representan, serán válidos sus acuerdos, pero no podrá deliberarse más que sobre los asuntos enumerados en la primera convocatoria.

Esta Junta tendrá lugar en el Salón de actos, Ronda de Toledo, número 8, en Madrid.

Los señores Accionistas poseedores de 20 acciones por lo menos, que deseen asistir á esta Junta, deberán depositar sus acciones cinco días antes de la fecha fijada para ésta, es decir, hasta el día 14 de Junio inclusive.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, número 17.
En París, en la sucursal del Banco Es-

pañol de Crédito, 69, rue de la Victoire—Madrid, 29 de Mayo de 1914.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Administrador delegado, Faustino S. Ivela. X—1150

Compañía Metalúrgica de Villaricos.

SOIEDAD ANÓNIMA

Su situación en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	565.000,00
Caja y Bancos.....	20.997,77
Gastos amortizables.....	291.572,11
Materiales.....	27.293,99
Primeras materias.....	95.765,15
Depósito de plomo.....	15.717,24
Deudores varios.....	108.320,32
Pérdidas y Ganancias.....	85.627,89
	<hr/>
	1.210.354,47

PASIVO

Capital.....	1.000.000,00
Partidas en suspenso.....	81.356,99
Acreedores varios.....	128.957,48
	<hr/>
	1.210.354,47

El Administrador-Delegado, Juan Figueroa. X—1149

Cooperativa Elctra, Madrid.

Habiéndose extraviado el resguardo número 4.288, representativo de cuatro acciones, Serie B, de esta Compañía, números 42.611 á 42.614, expedido por la misma en 8 de Junio de 1910 á favor de D. Andrés Rubio, cuyo valor nominal asciende en junto á 200 pesetas, que se halla completamente desaholado, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de Mayo de 1914.—El Subdirector, Tomás Marina. X—1154

D. José Otero, domiciliado en la calle de Fray Oserino González, 5, resulta de los Registros de esta Compañía, poseedor de las siguientes acciones de la Serie B: Un resguardo número 4.121, de cuatro acciones, números 41.283 á 41.286.

Un resguardo, número 4.122, de 16 acciones, números 41.267 á 41.282.

Cooperativa Elctra, Madrid. Compañía de Distribución de Energía eléctrica en Madrid.—El Secretario general, Tomás Marina. X—1155